MAGR/agm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES SOBRE LA RECTIFICACION DEL CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y EL CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASE047-2025 (975/2025).

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprueba el inicio del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y EL CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASE047-2025 (975/2025).

SEGUNDO.- Con fecha 20 de enero 2026 se recibe informe por parte de asesoría jurídica considerándolo ajustado a derecho.

TERCERO.- Una vez informado el expediente por la Asesoría Jurídica se ha detectado un error el umbral mínimo para la documentación técnica dentro del Anexo I al cuadro resumen y una errata en el propio CR.

CUARTO.- Que por el Director Económico Administrativo se eleva Informe Propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/03/2026	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJA9QTSNJAK4GHQQAZPPJMF7MKN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, como órgano de contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Granada en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, está facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las mismas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos**.**

TERCERO. - Según el artículo 122 de la Ley 9/2017, en cuanto al *Pliego de cláusulas administrativas particulares,* recoge que *"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*

CUARTO. - Según el artículo 124 de la Ley 9/2017, en cuanto al *Pliego de prescripciones técnicas particulares,* recoge que "*el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones*".

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales, de hecho y aritméticos advertidos en el Cuadro resumen del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y EL CENTRO DE TRANSFUSION, TEJIDOS Y CELULAS DE GRANADA, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASE047-2025 (975/2025)., en los siguientes términos:

	MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO	04/03/2026	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJA9QTSNJAK4GHQQAZPPJMF7MKN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde dice:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. PRESTACION Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. (Ponderación máxima 45 puntos)

Criterio no automático

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del P.P.T.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará cada subcriterio individualmente y la suma obtenida de la valoración de los conceptos de cada subcriterio se ponderará con la puntuación máxima del subcriterio.

UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado

Debe decir:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. PRESTACION Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. (Ponderación máxima 45 puntos)

Criterio no automático

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del P.P.T.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará cada subcriterio individualmente y la suma obtenida de la valoración de los conceptos de cada subcriterio se ponderará con la puntuación máxima del subcriterio.

UMBRAL MÍNIMO: 22,5 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado

	MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO	04/03/2026	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJA9QTSNJAK4GHQQAZPPJMF7MKN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Donde dice:

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Variación (incremento o decremento) superior al 50%

Debe decir:

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Variación (incremento o decremento) superior al 5%

SEGUNDO: Aclarar respecto a esta última corrección, que ese 5% puede ser hasta un 10% en relación al porcentaje ofertado en el criterio automático 5 y que se aplicará sobre el presupuesto.

LA DIRECTORA GERENTE,

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		04/03/2026	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJA9QTSNJAK4GHQQAZPPJMF7MKN4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	